Fecha de presentación de los estudios Previos: 2023-01-03

En desarrollo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR** presenta el Estudio Previo con el objetivo de lograr **"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL"**, de conformidad con las reglas y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1510 de 2013.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece: "La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos".

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, se encuentra ubicada en la calle 32 A No. 8 A 50, Centro de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., Sector La Matuna, en el Edificio Concasa, construcción de 20 pisos de los cuales los pisos 18, 19 y 20 son ocupados por la Gerencia Departamental con 146 funcionarios para cumplir los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo asignados a la Contraloría General de la República y además es ampliamente visitada por la ciudadanía.

La Contraloría General de la República, en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, teniendo en cuenta concepto emitido en informe de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático y como quiera que en la planta de personal no se cuenta con perfiles para desarrollar estas labores, requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia para las instalaciones locativas donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar con el objeto de fortalecer la seguridad de los funcionarios y ciudadanos, custodia de equipos, muebles y enseres y de las instalaciones locativas para evitar y/o prevenir los riesgos de pérdida, hurtos, saqueos y demás riesgo asociados.

De conformidad con las Resoluciones Orgánicas 5044 y 5045 del 9 de marzo de 2000 la Resolución Reglamentaria 0060 del 12 de marzo de 2008, artículo noveno, los contratos de prestación de servicio con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con el perfil y competencias requeridas para realizar las actividades que se contrataran o que existiendo es insuficiente o no se cuenta con la disponibilidad necesaria, entendiendo que esto

ocurre “Cuando aun existiendo personal de planta, éste sea insuficiente para la atención de la actividad requerida”.

Como quiera que en la Gerencia no se cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dicha actividad, por el periodo comprendido del 13 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se hace necesario atender esta necesidad con personas jurídicas o por medio de una sociedad, a través de un proveedor o empresa externa, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de cumplir con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio.

Con el propósito de propender por la seguridad de los clientes internos y externos de la Gerencia Departamental, en atención a su horario laboral y a la imagen institucional y considerando que en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2023 se encuentra programada la contratación del servicio de vigilancia, el Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar considera procedente y pertinente adelantar este proceso, en el que se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada a través de su circular externa Nº 20221300000675.

Esta contratación, está soportada con recursos de funcionamiento autorizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4723 del 2022-01-02 por valor de CIENTOSIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (107.540.799,00), rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE – vigilancia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Gerencia existen recursos para atender dicha necesidad, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes indicado y que dicha necesidad fue oportunamente prevista y planeada en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en presente la vigencia, el Despacho de la Gerencia considera procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación para la Contratación con medio humano armado para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (1)

1 https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/definici%C3%B3n-y-contenido-m%C3%ADnimo-de-estudios-y-documentos-previos

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, *“Estudio de sector: Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben hacer un análisis serio y completo del estudio del sector al cual pertenecen las obras, bienes o servicios que necesitan y que previamente han identificado. Este análisis ofrece herramientas para establecer el*

contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación." (2)

2 https://www.colombiacompra.gov.co/content/cuales-son-las-actividades-necesarias-para-la-planeacion-de-procesos-de-contratacion

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece el deber de las Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, de *"conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.", para los procesos de contratación de mínima cuantía cuyo alcance incluirá la determinación de los Requisitos Habilitantes en atención al riesgo del proceso de contratación, al valor del contrato objeto del proceso mencionado, al análisis del sector económico respectivo y al conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*

Estudios y documentos previos: Las Entidades Estatales deben documentar y plasmar los estudios realizados durante la etapa de planeación, ya que estos son el soporte del reglamento del Proceso de Contratación, es decir del pliego de condiciones y/o invitación a participar, y del contrato. Este documento deberá tener un contenido mínimo cómo (i) la descripción de la necesidad; (ii) el objeto a contratar; (iii) modalidad de selección; (iv) el valor estimado del contrato y su justificación; (v) análisis del Riesgo; (vi) garantías si estas son exigidas, y en general el contenido establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Si a pesar de tratarse de un proceso de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad, o si los riesgos exigen un tratamiento especial como el caso que ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

La función de compras y/o adquisición de servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer:

a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;

b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y

c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES -2 (3) de Colombia Compra Eficiente sugiere el siguiente esquema, de acuerdo con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que ha formulado al Gobierno nacional las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública (4).

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

4 http://www.oecd.org/daf/competition/fightingbidriggininpublicprocurement.htm

Estructura del Análisis Económico de Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos Generales

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

A. **Aspectos Generales**

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomienda analizar:

i. **Contexto Económico:** Entre las variables sugeridas por Colombia Compra Eficiente en este contexto, se selecciona la relacionada con la cadena de producción y distribución del producto que se desea adquirir, en este caso, el servicio de vigilancia. La cadena de distribución se refiere a la capacidad de distribución existente en la región.

Para el caso de la contratación de vigilancia la Superintendencia de Vigilancia de Vigilancia y Seguridad Privada, anualmente señala unas tarifas que deberán ser tenidas en cuenta por las entidades estatales en la elaboración de sus estudios económicos y análisis del sector para determinar su presupuesto oficial.

En este sentido sin perjuicio de los demás factores que determinan el presupuesto, para el presente proceso de contratación se aplicarán las tarifas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de su circular externa Nº20221300000675, a través de la cual se establecen las tarifas para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, como se indica a continuación.

El costo de servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y Cooperativas de Vigilancia Y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá sujetarse a las tarifas a continuación señaladas:

El servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes para los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, tendrán una tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$1.160.000	X	8,8	=	$10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

as cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor
le la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

Para el caso de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, el servicio de vigilancia está dado en 12 horas diarias diurnas de lunes a viernes.

Seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo vinculado a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, al momento de ser adjudicatario del contrato de esta convocatoria.

ii. **Contexto Técnico:** Se relaciona con *"las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación",* por ello se tienen en cuenta aspectos tales como la amplitud de la oferta, las especificaciones de calidad, las condiciones especiales para la entrega y los tiempos de entrega.

iii. **Contexto Regulatorio:** De acuerdo con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la "*Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo*"; en ese orden de ideas, se tendrán en cuenta normas relativas a la calidad de los productos a adquirir, bajo Normas Técnicas Colombianas NTC-ISO y de inspección y vigilancia de los organismos pertinentes, entre otra normativa.

A continuación, se presentan los aspectos considerados en el análisis del sector:

ANALISIS DEL SECTOR – Contratar el Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas de la Gerencia Departamental.
(ARTÏCULO 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

ASPECTO ANALIZADO	ESQUEMA DE DISTRIBUCION
1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien/ producto/servicio en el lugar requerido? (Contexto Económico)	Si
2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o producto o contratar el transporte de forma independiente? (Contexto Económico)	No aplica, el contratante requiere el bien o producto en sus instalaciones.
3. ¿La entidad estatal cuenta con un centro de almacenamiento? (Contexto Técnico)	No aplica, el contratante requiere el bien o producto en sus instalaciones progresivamente.

4. ¿Cuáles son los tiempos de entrega en el lugar donde se debe suministrar el bien? (Contexto Económico) (Contexto Técnico)	No aplica, el contratante requiere el bien o producto en sus instalaciones progresivamente.
5. ¿El bien permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para sus propiedades? (Contexto Técnico)	No aplica, el contratante requiere el bien o producto en sus instalaciones progresivamente.
6. ¿El ahorro de comprar en bloque es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? ¿O por el contrario por el volumen de demanda o la presencia de excelentes proveedores en la zona no se justifica? (Contexto técnico)	No aplica, el contratante requiere el bien o producto en sus instalaciones progresivamente.
7. ¿Los proveedores u oferentes se encuentran bajo los esquemas de la normativa tanto de regulación del mercado como de regulación de la calidad en términos de la norma técnica? (Contexto Regulatorio)	Si

B. **Estudio de la Oferta**

En atención a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se han identificado los proveedores en el mercado de la ciudad de Cartagena D.T. y C. y zonas aledañas, quienes se encuentran con ciertas condiciones para suplir esta necesidad por lo tanto es viable la ejecución de este proceso de contratación.

Adicionalmente, no fue posible establecer características como el tamaño empresarial, esquemas de producción o comportamiento financiero pues no se tuvieron a la vista los registros en la matrícula mercantil para lo propio no obstante para el proceso de contratación de mínima cuantía no ser obligatorio tal análisis.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que *"esta identificación permite determinar posibles riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado" ya que "mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal." (Colusión: Pacto que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el finde perjudicar a un tercero. Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Colusi%C3%B3n)*.

Para la identificación de los proveedores se utilizó la página http://www.paginasamarillas.com.co/cartagena/servicios/profesionales-en-vigilancia-y-seguridad. No obstante, la página consultada no permitió conocer información financiera con la que se pudiera establecer requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector (5).

5 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Estos son algunos de los proveedores que se incluyen en nuestro estudio previo:

NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	DIRECCIÓN	TELEFONO
VIGINORTE LTDA	CARRERA 43 NO. 87 35 BARRANQUILLA ATLÁNTICO http://www.viginorte.com/ info@viginorte.com	(57) (5) 3595925
SEGURIDAD ATEMPI	VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	(57) (5) 6931813
GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL	LOS CORALES MZ D LOTE 10 comercial@atlas.com.co	(57) (5) 6673888
SEGURIDAD PRIVADA INSEP LTDA	BARRIO MANGA CALLE 28 NO. 28 44	(57) (5) 6466069
SEGURCOL	PIE DE LA POPA 29 B N. 20-31 AV DEL LAGO	3145920313
SEGURIDAD BARU LTDA.	BOSQUE 48 TRANSVERSAL 40 N. 21-48 CALLEJON CANO	(57) (5) 6621712
PROSEGUR SA	Cl. 31 #71-48 MZ 1 LOTE 8 URB LA FRAGATTA www.prosegurgps.co	5-6673309
SEGURIDAD NAPOLES	BARRIO CENTRO CONJUNTO SANTO DOMINGO	5-6648068
STARCOOP	CRA 26 25-127 https://starcoop.com.co/	(57) (5) 6621712

VP GLOBAL	TRNSVERSAL 47 A 21-117	(57) (5) 6920404
SERVICONI LTDA	DG 31 69-45 L-11	5-6624913
SEGURIDAD ONCOR LTDA	CRA 20 29C-53 PIE DE LA POPA	616 2280
SRR LTDA	CARRERA 46 NO. 79 - 97 INTERIOR 1 BARRANQUILLA	(57) (5) 6162280

Fuente: http://www.paginasamarillas.com.co/cartagena/servicios/profesionales-en-vigilancia-y-seguridad

C. **Análisis de la Demanda**

Los clientes internos de la Gerencia ascienden a 124 funcionarios además de los clientes externos que visitan nuestras dependencias, distribuidos en 3 pisos del Edificio Concasa de la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

Para generar un ambiente más agradable en desarrollo de la labor misional y para proyectar una imagen institucional consolidada y amable, en la cual se garantice la seguridad y tranquilidad de las instalaciones físicas y la integridad y seguridad física de los clientes internos y externos de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, se hace necesario la contratación de dos (2) personas para el servicio de seguridad y vigilancia servicio que se prestará entre los meses de enero a diciembre del año 2023.

En tal sentido, dicha invitación está dirigida a empresas comercializadoras de este servicio que provean a oficinas, instituciones educativas, financieras, estatales y demás establecimientos de comercio.

El servicio que se pretende adquirir en el presente proceso de contratación debe contar con las especificaciones descritas, es decir que para elaborar el presente estudio de sector y con el fin de garantizar la transparencia y efectividad del proceso de contratación, se efectuó el correspondiente análisis de precios de acuerdo a las cotizaciones solicitadas y las existentes de contracciones anteriores, lo cual permitió establecer el precio promedio de mercado por el suministro del servicio, permitiendo una información base ajustada a la actualidad.

Se observa que en el sector Gobierno, las diferentes entidades estatales contratan el suministro de este servicio por cuanto permite unas condiciones de seguridad e higiene en las instalaciones locativas que se traduce en mejores resultados en el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas.

Lo anterior como se observa en el numeral - valor estimado del contrato y justificación.

3. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. - Determinación de los Requisitos Habilitantes, se establece lo siguiente: "*la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta:*

(a) el Riesgo del Proceso de Contratación;

(b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;

(c) el análisis del sector económico respectivo;

(d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"; sin embargo, de acuerdo al proceso de contratación de mínima cuantía que nos ocupa, no se hace necesario estudiar todos los aspectos que menciona la norma en comento.

Por ello, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo de la misma normativa, en donde se presenta el deber de evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y en consulta a la página de Colombia Compra Eficiente: *http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf*, en la que observa precisamente el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; se analiza lo que a continuación se detalla.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente "optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública" para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, *la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.*

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Las Entidades Estatales deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;

(c) el equilibrio económico del contrato;

(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación

(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Lo anterior en atención al Decreto 734 del 13 de Abril de 2012 por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 2.1.2 – Determinación de los riesgos previsibles, "*se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales"*.

En aras de "reducir la exposición del proceso de contratación a los diferentes riesgos que se pueden presentar… y su impacto en dicho proceso" Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en el Anexo No. 1 : Tabla 1 - Matriz de Riesgos, de acuerdo con la metodología basada en el Estándar AS/NZS ISO 31000.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Actividad de la Etapa	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba bilidad	Impacto	Valora. Del riesgo	Cate goría

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	Ajuste los estudios y documentos previos de manera que retrasaría todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	Raro	Menor	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Invitación a Participar	Que no se publique en forma oportuna debido a fallas en el sistema de información SECOP	Reprogramación de la publicación del proceso para atender la necesidad que retrasaría todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	Improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas económicas debido a vacíos en los estudios previos y/o invitación a participar	Transgresión del principio de economía de la contratación estatal	Improbable	Menor	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Informe de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad debido a inconsistencias en las propuestas económicas relativas al cumplimiento de esos requisitos	Transgresión del principio de transparencia de la contratación estatal	Raro	Moderado	4	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Comunicación de aceptación de la oferta	Que no se materialice la aceptación de la oferta por cambio del régimen de contratación contractual que afecte al contrato y las condiciones pactadas	No se suplen las necesidades que dieron origen al proceso contractual	Improbable	Moderado	5	Medio

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acta de inicio	Que no se firme en la oportunidad prevista	Reprogramación de las actividades para atender la necesidad que retrasaría todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	Improbable	Menor	4	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Informes y cronogramas	Que se genere demora en la ejecución del contrato por no presentar informes en la oportunidad requerida y que genere incumplimiento por no ejecutar el cronograma previsto	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo
8	General	Interno	Cierre	Operacional	Certificado de cumplimiento	Que no sea posible expedirlo por incumplimiento del oferente	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo
9	General	Interno	Cierre	Operacional	Liquidación del contrato	Que no sea posible liquidarlo por incumplimiento del oferente	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo

Una vez realizada la evaluación y calificación de los riesgos se procede a asignar cada uno de ellos y a determinar el tratamiento que se aplicará en cada caso, según la matriz que se adjunta en Anexo No. 2: Tabla 2 - Matriz de Riesgos - Evaluación.

No.	Actividad de la Etapa	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	¿Periodicidad Cuánto?
1	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	CGR	Búsqueda de fuentes de información con la debida anticipación	Raro	Menor	3	Bajo	No	Funcionario encargado de la contratación	A partir de la ejecución de cada actividad de la etapa correspondiente	En la fecha de terminación de cada actividad de la etapa correspondiente	Verificando fuentes suficientes de información	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad

2	Invitación a Participar	Que no se publique en forma oportuna debido a fallas en el sistema de información SECOP	Gobierno Nacional	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No				Teniendo en cuenta la programación presupuestal de la entidad	Permanente antes de su publicación
3	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas económicas debido a vacíos en los estudios previos y/o invitación a participar	CGR	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No				Revisando la normativa pertinente para la elaboración de los estudios y documentos previos al proceso de contratación	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
4	Informe de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad debido a inconsistencias en las propuestas económicas relativas al cumplimiento de esos requisitos	Contratista	Verificar con lista de chequeo	Raro	Moderado	4	Bajo	No				Siguiendo con celeridad la lista de chequeo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
5	Comunicación de aceptación de la oferta	Que no se materialice la aceptación de la oferta por cambio del régimen de contratación contractual que afecte al contrato y las condiciones pactadas	Gobierno Nacional	Ajustar el procedimiento	Improbable	Moderado	5	Medio	No				Revisando la normativa pertinente	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
6	Acta de inicio	Que no se firme en la oportunidad prevista	Contratista	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No				Verificando cada actividad de cada etapa del proceso contractual	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad

7	Informes y cronogramas	Que se genere demora en la ejecución del contrato por no presentar informes en la oportunidad requerida y que genere incumplimiento por no ejecutar el cronograma previsto	Contratista	Solicitar los informes y el cumplimiento de cronogramas por parte del supervisor del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones así como del contrato en si mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
8	Certificado de cumplimiento	Que no sea posible expedirlo por incumplimiento del oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones así como del contrato en si mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
9	Liquidación del contrato	Que no sea posible liquidarlo por incumplimiento del oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones así como del contrato en si mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad

No obstante, lo anterior, corresponderá al contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles propios de este tipo de contratación incluyendo los costos de asumirlos, siempre que no existan riesgos expresamente a cargo de la CGR.

4. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Para dar solución a la necesidad anteriormente mencionada, esta entidad ha planteado la ejecución de un contrato, con el siguiente objeto e identificación que, de acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, corresponde a:

CLASIFICADOR	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO
92121504	**('F) SERVICIOS - (92) SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - (9212) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL - (921215) SERVICIOS DE GUARDIAS - (92121504) SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD**

8 https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Esta información no tiene puntaje, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para cada uno de los productos solicitados por la Entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	HORARIO
1	Tres (3) Puestos con personal debidamente uniformado, armado, radio de comunicación, detector de metales, en las instalaciones de la Gerencia Colegiada de Bolívar de la CGR.	De lunes a viernes sin incluir fines de semana ni festivos	de 7:00 a.m. hasta 7:00 p.m.

Se solicita que el valor del servicio por mes y total de la oferta económica, debe corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros (sin decimales), con el fin de evitar aproximaciones del programa Excel.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	ACEPTO
1	Suministrar el personal requerido, capacitado, entrenado para prestar el servicio de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en las instalaciones de la sede de la Gerencia Colegiada de Bolívar de la CGR.	
2	Garantizar que el servicio de vigilancia se preste con las calidades óptimas y oportunas especificadas técnicamente descritas en los ítems anteriores y acorde a los horarios indicados.	
3	Dotar al personal de equipos de seguridad, arma, radio de comunicación, detector de metales y de los elementos que acorde a las características de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República se requieran y de elementos de protección	
4	Mantener vigilado los tres (3) pisos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, ubicada en la Calle 32 B No. 8 A 50 Pisos 18, 19 y 20 Edificio CONCASA, Sector La Matuna en el Centro de la Ciudad de Cartagena, en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (12 horas diarias) de lunes a viernes, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las condiciones mínimas y en las fechas acordadas.	
5	Controlar y vigilar eficientemente, el ingreso y salida de personas, documentos y equipos de las instalaciones de la Gerencia.	
6	Garantizar que el servicio cumpla con la normatividad vigente sobre la materia, y con las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.	
7	En la ejecución del contrato se deben tener en cuenta las instrucciones del supervisor de acuerdo al objeto y a las condiciones técnicas estipuladas aquí, en la invitación, en los pliegos de condiciones, en el contrato y las normas que para el efecto y materia existan o sean expedidas, en el desarrollo de la ejecución.	
8	Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones físicas objeto de vigilancia, y que sean imputables al servicio de vigilancia.	

9	Verificar que el personal suministrado cumpla los requisitos para trabajar en el país.	
10	Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana, de manera puntual y oportuna, anexar mensualmente los soportes de las respectivas planillas de pago anexándola a la factura de venta.	
11	Suministrar al personal uniforme, con insignias y placa de identificación de la empresa contratista.	
12	Garantizar que en caso de ausencia del personal será suministrado un reemplazo inmediatamente.	
13	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de Vigilancia en forma ininterrumpida y de manera efectiva, designando para tal efecto personal calificado, idóneo y con experiencia relevante en el mismo.	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para determinar el presupuesto estimado, la Gerencia Departamental realizó un estudio de mercado, soportado en cotizaciones expedidas por distintas empresas que comercializan el servicio a adquirir objeto de este proceso de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y soportado en las tarifas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de su circular externa CIRCULAR EXTERNA Nº 20221300000675.

Se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($92.236.239) IVA incluido, de lo cual se dejó un registro.

SERVICIO	TIEMPO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VR MES DEL SERVICIO PROMEDIO	VR TOTAL DEL SERVICIO PROMEDIO

SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR 12 HORAS DIARIAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES	2023, NUEVE MESES, (9) unidades	$10.248.506	$10.248.435	$10.2484.71	$92.236.239
TOTAL, PROPUESTA, INCLUYE IVA					$92.236.239

8 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de NUEVE (09) meses, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del registro presupuestal, previa suscripción del acta de inicio, sin exceder del 2023-12-31.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación y de acuerdo con la(s) cotización(s) presentadas por los proveedores se realizó el análisis de los precios cotizados y se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende hasta la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($92.236.239) IVA incluido,** y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4723 del 2022-01-02 por valor de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (107.540.799,00), rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE – vigilancia

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la Subsección 5 MINIMA CUANTIA, Sección 1, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (8); Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados

y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

8 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

9. FORMA DE PAGO

Se pagará mensualmente contra facturas y de acuerdo a los requerimientos en el suministro del bien a adquirir. La factura será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del contrato se hará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República, Calle 32 A No 8 A 50, Edificio Concasa, Pisos 18, 19 y 20 y en el piso 17 del Edificio Banco del Estado de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que "*El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones*".

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de persistir el empate, se adjudicará de acuerdo al orden de presentación y como tercer criterio, al oferente que tenga mayor cantidad de mano de obra local, siempre que cumpla con los requisitos documentales.

12. **GARANTÍA**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 relacionado con las Garantías. ***"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, …".*** De acuerdo al proceso de mínima cuantía, en este caso, no requiere garantías.

Sin embargo y como quiera que el servicio de vigilancia es de especial atención y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se solicita póliza de Cumplimiento General del Contrato que cubra los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento, por valor del 15% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo estimado, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

b) Calidad del Servicio, por valor del 15% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo estimado para liquidar el contrato), contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

c) Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, por valor del 5% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual, para responder por los daños a terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y un (1) año más**.**

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, el pago valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones

laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivador por la deficiente calidad del servicio prestado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del Acta de Inicio, así como ampara el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

El supervisor de apoyo verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.

14. LIQUIDACION

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por muto acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendera la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberá permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

15. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar como mínimo dos (2) certificaciones, en el cumplimiento de contratos con objeto y valor igual o superior al presente proceso en cada una: experiencia que deberá acreditar con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de contratos similares, suscritos dentro de los últimos tres (3) años, si las certificaciones que acreditan la experiencia son expedidas por Entidades del Sector Privado, se deben soportar con Facturas de Venta del Servicio.

16 SEGURO DE VIDA

Según decreto 1588 de 2021 y la circular N°20221300000145 de la SUPERVIGILANCIA, es obligatorio de contar con un seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo vinculado a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, al momento de ser adjudicatario del contrato de esta convocatoria, deberá acreditar el seguro de vida con beneficiario a título gratuito y que cubrirá a los asegurados.

Cartagena de Indias D.T. y C., Enero de 2023

FRANK RICAURTE SOSSA
Gerente Departamental

PROYECTO: YEFRI SOTO FUENTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01